

## SOLICITUD DE DESIGNACIÓN, MODIFICACIÓN O BAJA DE ORGANISMO NOTIFICADO O DE CONTROL METROLÓGICO

### REQUISITOS

1. El **organismo, su director y su personal** implicado en las tareas de los procedimientos de evaluación de la conformidad, **no serán los diseñadores, fabricantes, suministradores, instaladores o usuarios** de los instrumentos de medida que ellos comprueben, ni serán representantes autorizados de cualquiera de ellos. Tampoco podrán estar directamente implicados en el diseño, la fabricación, la comercialización o el mantenimiento de dichos equipos, ni podrán representar a partes implicadas en tales actividades. No obstante, los criterios anteriormente expuestos no serán óbice en modo alguno para el intercambio de información técnica entre ellos y el organismo con vistas a la evaluación de la conformidad de los instrumentos.
2. El organismo, su director y su personal implicado en las tareas de los procedimientos de evaluación de la conformidad, deberán estar **libres de cualquier tipo de coacción, presión e incentivo**, en especial de orden económico, que pueda influir sobre su opinión o sobre los resultados de sus tareas, especialmente por parte de personas o grupo de personas con intereses en los resultados de las evaluaciones
3. El organismo, deberá ser capaz de llevar a cabo todas las **tareas** de los procedimientos de las fases de **comercialización y puesta en servicio** para las que haya sido designado, tanto si dichas tareas las efectúa el propio organismo como si se realizan en su nombre y bajo su responsabilidad. Tendrá a su disposición el personal necesario y tendrá acceso a las instalaciones necesarias para llevar a cabo correctamente las tareas técnicas y administrativas implicadas en los referidos procedimientos.
4. El personal del organismo deberá disponer de una adecuada **formación técnica y profesional** que comprenda todas las tareas de los procedimientos de evaluación de la conformidad para las que el organismo haya sido designado.
5. La **imparcialidad** del organismo, de su director y de su personal deberá estar garantizada. La retribución del organismo no dependerá de los resultados de las tareas realizadas. La retribución del director y personal del organismo no dependerá del número de tareas realizadas ni del resultado de dichas tareas.
6. El organismo deberá operar bajo un sistema efectivo de **gestión de la calidad**, apropiado al procedimiento de evaluación de la conformidad para el que sea designado y que podrá venir determinado en normativa específica o, en su caso, en guías del consejo superior de metrología, de la comisión o de la organización para la cooperación en metrología legal de Europa Occidental (WELMEC).